Envigado, 09 de junio de 2026

Señores
Karla Vanessa Urbano Achagua
Representante Legal
GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S BIC
Correo: funeraleslosangelescasanare@gmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**Contrato para prestar los servicios funerarios a las personas de escasos recursos del Municipio de Envigado en la vigencia 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA EXCLUIDO**[1], Respaldado en el CDP N°20261221, amparado en el rubro presupuestal 2320202009000000004502038973210024300001002077 5, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	**ENV-24-32-1217-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta	09 de junio de 2026
Contratista	Grupo Funerales Los Ángeles Compañía de Servicios Integrales S.A.S BIC
Identificación	NIT: 900867923-9
Teléfono	6334294 / 3217832355 / 3115146202
Dirección	Carrera 21 N 31 42 - Yopal, Casanare

[1] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

Correo	funeraleslosangelescasanare@gmail.com
CDP	20261221
VALOR OFERTA PRESENTADA	$7.549.064
VALOR ANTES DE IVA	$7.549.064
IVA	$0
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$20.000.000

1. **Forma de Pago**: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, el cual está soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) que soporta el presente contrato. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, soportando en un informe la ejecución del mes en el que se entreguen los auxilios funerarios aprobados por la Secretaría de Gobierno, además tendrá que anexar la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Adicionalmente para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad se deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, Según decreto 287 de 2026.*

Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.**

***Parágrafo 3**.: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.*

Parágrafo 4: *El Municipio de Envigado ante un eventual agotamiento del presupuesto, si se presenta el fallecimiento de una persona en condición de discapacidad y otra que no se encuentre en dicho estado, procederá a priorizar a la persona con discapacidad, dando cumplimiento al decreto 287 de 2026.*

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno

SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Luz Edilma Vásquez Muñoz identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.322.052, correo electrónico: luz.vasquez@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Gobierno.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[2]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral, además deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.

[2] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
o. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

a) Prestar los servicios funerarios a personas fallecidas por cualquier causa, siempre que se trate de personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad: personas sin identificar (C.N.I), desplazados, población migrante asentada en el territorio que cumplieren la condición de vulnerables o escasos de recursos o los pobres de solemnidad, los requisitos serán establecidos por el Municipio al momento de dar inicio al contrato y para proceder con cada servicio debe ser previa autorización del supervisor del contrato.
b) Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la licencia de cremación o inhumación (según aplique) ante la autoridad competente, así como adelantar el trámite del registro civil de defunción.
c) Adelantar las gestiones religiosas y efectuar el pago que dé lugar para realizar el respectivo rito de acuerdo a la religión del fallecido y a elección de su familia. Este debe celebrarse en el municipio de Envigado. El contratista deberá aportar el soporte necesario que dé cuenta del pago efectuado por este concepto y la previa autorización del supervisor del contrato.
d) Realizar el traslado del cuerpo del fallecido dentro del área metropolitana al lugar donde va a ser Cremado o inhumado (esto únicamente para cuándo no se pueda cremar por orden de autoridad Competente), cumpliendo con toda la normatividad sanitaria vigente respecto del trato de los cuerpos de personas fallecidas.
e) El contratista prestará únicamente los servicios de cremación; salvo en aquellos eventos en que la Autoridad penal competente no lo autorice, caso en el cual, se prestará el servicio de inhumación, la no autorización es emitida por la Fiscalía General de la Nación y/o Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
f) El contratista deberá aportar la urna tipo cofre para las cenizas o el ataúd tipo cofre de madera de para la inhumación, acorde a la talla y peso del occiso y/o fallecido.

g) Siempre que se trate de personas fallecidas por COVID-19, riesgo o sospecha del mismo, el contratista deberá seguir las indicaciones contenidas en las orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por Covid-19, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando sea requerido.

h) El contratista deberá acreditar los requisitos establecidos en la normatividad vigente para prestar el servicio de exhumación, previo autorización por parte de la supervisión del contrato.

i) Publicar en el SECOP II la información correspondiente a la etapa de ejecución en las fechas que corresponda y evitar extemporaneidades.

j) El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).

k) La recogida y el traslado de los cuerpos fallecidos por muerte natural se deberá realizar en un tiempo máximo de una (1) hora después de notificados por parte de la supervisión del contrato, para muertes violentas no aplica el tiempo anteriormente mencionado ya que todo se realiza bajo directriz del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

l) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la integración del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.

h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

k. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[3].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relacionará los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estime aplicables al presente proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado” y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y

[3] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato **APLICAN** los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 35 y siguientes.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan.

No aplica las siguientes:

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, toda vez que según articulo 191 EXCLUSIONES indica: 7*. Los contratos de mínima cuantía, la cual se calculará de conformidad con los numerales 5 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o reglamente.*

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la

"Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025". Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Daniel Jaime Gómez Alarcón
Secretario de Gobierno
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Luz Edilma Vásquez Muñoz
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras Directora Compras	**Dependencia**	Secretaría de Gobierno